MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°:.....00303
SANTA FE, 26 JUL 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000283/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Abogada María Alejandra Giazzon; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00233/15 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas propias de su profesión vinculadas a tareas de apoyo a la labor de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Misterio Publico de la Acusación.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00107/16, N° 00037/17, N° 00337/17, N° 00075/18 y N° 424/18 cuyo vencimiento opera el 31 de julio del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 30.625,00 (pesos treinta mil seiscientos veinticinco), de acuerdo a las disposiciones del

Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato suscripto con la Abogada GIAZZON MARÍA ALEJANDRA, CUIT N° 27-25007090-5, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 367.500,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....0.0.3.0.3

ANEXO

------Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Giazzon María Alejandra, D.N.I. N° 25.007.090, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en calle Alvear N° 178 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrogase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de agosto de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 367.500,00) pagadero en cuotas mensuales de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($ 30.625,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE